

RESOLUCION Nº 531/17
CRESPO (ER), 27 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Contrato de Trabajo a Plazo Fijo celebrado con GHIRARDI Pablo Gastón, y

CONSIDERANDO:

Que GHIRARDI Pablo Gastón, prestará servicios como responsable del Área de Recursos Financieros.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 18 de Septiembre de 2017 y hasta 31 de Diciembre de 2017, con GHIRARDI Pablo Gastón, D.N.I. Nº 32.722.060, domiciliado en calle San Martín Nº 1.334 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Quince Mil Quinientos (\$ 15.500,00) por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir adicional por título universitario, el sueldo anual complementario y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **532/17**
CRESPO (E.R.), 28 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Contrato celebrado con Graf Beisel Aixa Selene, y

CONSIDERANDO:

Que Graf Beisel Aixa Selene, realizara la promoción de la Fiesta Nacional de la Avicultura.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, de Graf Beisel Aixa Selene D.N.I.Nº 42.355.612 domiciliada en calle Laurencena Nº 1551 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y cinco (\$ 2.275,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **533/17**
CRESPO (E.R.), 28 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Contrato celebrado con MALAVASSI Bárbara, y

CONSIDERANDO:

Que MALAVASSI Bárbara, realizara la promoción de la Fiesta Nacional de la Avicultura.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, de MALAVASSI Bárbara D.N.I.Nº 42.576.653 domiciliada en calle Ramírez Nº 1510 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y cinco (\$ 2.275,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 541/17
CRESPO (E.R.), 05 de Octubre de 2017

VISTO:

El Contrato celebrado con LEZCANO DERFLER María Itati, y

CONSIDERANDO:

Que LEZCANO DERFLER María Itati, realizara la promoción de la Fiesta Nacional de la Avicultura.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, de LEZCANO DERFLER María Itati D.N.I.N° 41.268.369 domiciliada en calle Corrientes N° 1870 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y cinco (\$ 2.275,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.